



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución P N° 2815/18

Expte. N° 4802/2018

Buenos Aires, 18 de ~~ABRIL~~ ~~1875~~, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de limpieza integral con destino al edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 132/2017 y orden de compra n° 319/2018 (conf. fs. 2/7 y 9/10) se contrató con la firma "EZCA SERVICIOS GENERALES S.A." el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 6638/2017 (ver fs. 35).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 31/32 presta debida conformidad para proceder a la contratación del mismo por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 319/2018, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la prestataria "EZCA SERVICIOS GENERALES S.A."- a fs. 15/16 y 18.

Que se efectuó a fs. 20 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°),

apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

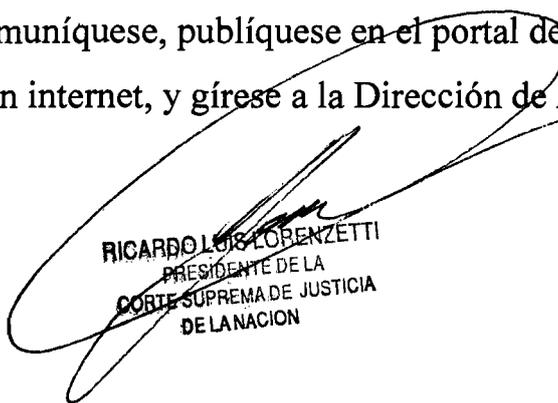
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.” el servicio de limpieza integral con destino al edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 319/2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos setecientos setenta y nueve mil setecientos (\$ 779.700.-), a razón de pesos mensuales doscientos cincuenta y nueve mil novecientos (\$ 259.900.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 15/16 y 18.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas 05-21-00-00-01-0002-3-3-5-00000-1-1.3 y 05-04-00-00-01-0002-3-3-5-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2018 y 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AES

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION